



RADICADO 2015-00424 / 00 - EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no aplica los títulos judiciales constituidos a favor del proceso, por ende, se modificará.

Este Despacho elaborará la liquidación de crédito y la aprobará en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2015-424					
MES	AÑO	AUMENTO IPC	VR. MES	NRO. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a 30 de junio 2019					\$19.718.441
JULIO - DICIEMBRE	2019		\$ 1.706.657,00	6	\$10.239.942
ENERO - JULIO	2020	3,80%	\$ 1.771.509,97	7	\$12.400.570
TOTAL OBLIGACION					\$42.358.953
(-) MENOS ABONOS DE LOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE 28/06/2019 AL 30/06/2020					\$23.273.874
TOTAL OBLIGACION A 30 JULIO DE 2020					\$19.085.079

Valor total adeudado por el demandado ARGEMIRO AGUILAR RODRIGUEZ al 30/07/2020, a favor de STIVEN SANTIAGO AGUILAR SUAREZ la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (**\$19.085.079.00**).

Igualmente, se ordenará la entrega a STIVEN SANTIAGO AGUILAR SUAREZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado.



En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total a cargo del ejecutado ARGEMIRO AGUILAR RODRIGUEZ a favor de STIVEN SANTIAGO AGUILAR SUAREZ la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETENTAY NUEVE PESOS M/CTE. (**\$19.085.079.00**) al 30 DE JULIO DE 2020.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a STIVEN SANTIAGO AGUILAR SUAREZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 052 FIJADO HOY a
las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 14 DE JULIO DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria